

Página 1 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Este formato debe ser utilizado para la presentación de informes de supervisión a contratos de bienes y servicios, interadministrativos y ordenes de compras, diferentes a los de interventoría y de obra.

No. GS -2026 - 039987 SIJIN- GUCRI - 29.25

Armenia, 30 ABR 2026

Coronel
 CARLOS MARIO BUSTAMANTE BERMUDEZ
 Comandante de Departamento de Policía Quindío
 Armenia

ASUNTO: informe de supervisión de la orden de compra No. 35-7-10003-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	30/03/2026	Hasta	30/04/2026
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:


INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-029533-DEQUI del 30/03/2026, el señor, Coronel CARLOS MARIO BUSTAMANTE BERMUDEZ obrando en calidad de Comandante de Departamento de Policía Quindío, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto, al señor Intendente WILSON VICENTE LEAL HURTADO

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 0

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	35-7-10003-26
---	---------------


Página 2 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE EQUIPOS DE PESOS Y MEDIDAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO.	
Contratista	EDUARD YESID MORENO VELASCO PROPIETARIO BIOEMEDIC INGENIERÍA BIOMÉDICA.	
Representante legal	No aplica	
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$ 5.000.000,00	
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica	
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 5.000.000,00	
Plazo de ejecución inicial	Cinco meses	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	30/03/2026	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/08/2026	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A	
Adiciones	N/A	
Modificatorios	N/A	
Prorrogas	N/A	
Otros	N/A	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

- Una vez notificado de la supervisión de dicho contrato, se toma contacto con el representante legal mediante mensajería vía WhatsApp al abonado telefónico 3112938701 para coordinar la ejecución, en el cual queda establecida la fecha para la visita de diagnóstico el 17-04-2026.
- El 14/04/2026 se redacta un mensaje de WhtasApp al abonado telefónico 3112938701 para confirmar la cita antes acordada, donde el representa legal me informa que no puede realizar la visita para esa fecha y queda por establecer el día para el cumplimiento


Página 3 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


- Se envía una comunicación oficial GS-2026-034260-DEQUI (solicitud de designación de personal, condiciones de ejecución en sitio y precisiones contractuales) el día 14/04/2026 a los siguientes correos electrónicos contratacion@biomedic.com e info@biomedic.com, por confirmar respuesta.
- Se envía una comunicación oficial GS-2026-038658-DEQUI (seguimiento a solicitud de designación de personal, condiciones en sitio y programación de visita técnica) el día 27/04/2026 a los siguientes correos electrónicos contratacion@biomedic.com e info@biomedic.com, por confirmar respuesta.
- El 28/04/2026 se envían las dos comunicaciones oficiales antes mencionadas (GS-2026-034260-DEQUI y GS-2026-038658-DEQUI) en formato PDF mediante mensaje WhtasApp al abonado telefónico 3112938701 donde solicito la programación de la fecha para la ejecución, al momento por confirmar respuesta.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual citado en el estudio previo.	N/A	Pendiente por respuesta del contratista para ejecución
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	N/A	Pendiente por respuesta del contratista para ejecución
Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	N/A	Pendiente por respuesta del contratista para ejecución
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	N/A	Pendiente por respuesta del contratista para ejecución
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única	N/A	Pendiente por respuesta del contratista para ejecución
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	N/A	Pendiente por respuesta del contratista para ejecución
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Comando de Departamento de Policía Quindío de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	N/A	Pendiente por respuesta del contratista para ejecución
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	N/A	Pendiente por respuesta del contratista para ejecución
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado	N/A	Pendiente por respuesta del contratista para ejecución
CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	N/A	Pendiente por respuesta del contratista para ejecución
Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Nro. 0689 del 3 de mayo de 2016 "Por la cual se adopta el reglamento técnico que establece los límites máximos de fósforo y la biodegradabilidad de los tensoactivos presentes en detergentes y jabones y se dictan otras disposiciones"	N/A	Pendiente por respuesta del contratista para ejecución

Página 4 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
El contratista deberá cumplir con todas las disposiciones que en materia de buenas prácticas ambientales determine la autoridad competente. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.	N/A	Pendiente por respuesta del contratista para ejecución
El contratista garantizará que el personal asignado para prestar el servicio contratado, en los centros educativos de la Policía Nacional, no tenga inhabilidades por delitos sexuales contra la libertad e integridad de niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece en régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones reglamentada por el Decreto 753 de 2019, adicionó el artículo 219 de Ley 599 de 2000 Por la cual se expide el Código Penal/ Colombiano. Por lo anterior, deberán exigir el respectivo registro de inhabilidades, cada cuatro (4) meses, durante la vigencia del plazo de ejecución del contrato, a través del enlace: https://inhabilidades.policia.gov.co/8080/ o ingresando a la página web de la Policía Nacional, opción Registro inhabilidades.	N/A	Pendiente por respuesta del contratista para ejecución
Contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención, de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa Nro.042 de diciembre 26 de 2023 "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", a través de la cual se dispone: La Administración del SIIF Nación informa que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio" es decir, que a partir de esta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF nación, de acuerdo se con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución 000202 del 31 de marzo de 2025, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de factura electrónica de venta.	N/A	Pendiente por respuesta del contratista para ejecución
El contratista o proveedor para dar cumplimiento al proceso de recepción de facturación electrónica en la Policía Nacional, tendrá como responsabilidad: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. ✓ Diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. ✓ Generar factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento Zip (PDF, XML). ✓ Datos estándar factura: En la nota final de la factura electrónica debe diligenciar la siguiente información con los datos del contrato que le corresponde: <p>Datos del adquirente: todas las facturas deben direccionarse a un buzón único: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con los datos correspondientes a este mismo.</p>	N/A	Pendiente por respuesta del contratista para ejecución


Página 5 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>Es importante mencionar que los datos del adquirente para nuestro caso, son los datos del DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO (NIT, dirección, teléfono, ETC.) solamente dejar el correo anteriormente descrito siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los demás datos corresponden a la unidad ejecutora del presupuesto.</p> <p>Notas finales u observaciones: diligenciar en esta sección de la factura los datos de la entidad, número de contrato y correo del supervisor, al que SIIF Nación enviará la factura para aprobación, esta información debe relacionarse con la siguiente estructura:</p> <p>De la siguiente manera debe quedar la nota final y/u observaciones #16-01-01-D27;35-7-100XX-26;CORREOINSTITUCIONALDELSUPERVISOR@correo.policia.gov.co#</p> <p>Nota importante:</p> <p>Una vez generada la factura por el proveedor tecnológico y aprobada por la DIAN, el contratista debe descargar el formato y/o contenedor ZIP el cual contiene el documento XML y pdf, posteriormente guardarlo en la carpeta de elección de su equipo de cómputo.</p> <p>Después de guardado el formato y/o contenedor ZIP el cual contiene el documento XML y PDF, procederá a enviar este ZIP desde el correo que tiene registrado en el RUT la empresa contratista al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.</p> <p>Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual</p>		
	N/A	Pendiente por respuesta del contratista para ejecución


CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Mantenimiento preventivo y calibración a balanzas: Balanza electrónica marca LEXUS MODELO ACCU CAPACIDAD 6.000 Gramos	N/A	El contratista no ha ejecutado el contrato
Mantenimiento preventivo y calibración a balanzas: Balanza electrónica marca OHAUS MODELO CHAMP2 CHA30R CAPACIDAD 30.000 Gramos	N/A	El contratista no ha ejecutado el contrato
Mantenimiento preventivo y calibración a balanzas: Balanza electrónica marca KERN MODELO CM 60-2N CAPACIDAD 60 Gramos	N/A	El contratista no ha ejecutado el contrato
Mantenimiento preventivo y calibración Termohigrómetro Marca CEM TRACEABLE MODELO DT-172	N/A	El contratista no ha ejecutado el contrato
Mantenimiento preventivo y calibración a Medidor laser de gran distancia marca LEICA	N/A	El contratista no ha ejecutado el contrato
Mantenimiento preventivo y calibración a Geoposicionador satelital marca GARMIN	N/A	El contratista no ha ejecutado el contrato
Mantenimiento preventivo y calibración a Calibrador pie de rey digital marca FRANKFORD ARSENAL	N/A	El contratista no ha ejecutado el contrato
Mantenimiento preventivo y calibración a Termohigrómetro Marca Termohigrómetro Marca CEM TRACEABLE MODELO DT-172	N/A	El contratista no ha ejecutado el contrato
Mantenimiento preventivo y calibración a Termohigrómetro Marca TESTO MODELO 608-H1	N/A	El contratista no ha ejecutado el contrato
Mantenimiento preventivo y calibración a Luxómetros Marca TESTO MODELO 540	N/A	El contratista no ha ejecutado el contrato

Página 6 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
Mantenimiento preventivo y calibración a balanzas: Balanza electrónica marca LEXUS MODELO ACCU CAPACIDAD 6.000 Gramos	N/A	El contratista no ha ejecutado el contrato	
Mantenimiento preventivo y calibración a balanzas: Balanza electrónica marca OHAUS MODELO CHAMP2 CHA30R CAPACIDAD 30.000 Gramos	N/A	El contratista no ha ejecutado el contrato	
<p>El mantenimiento preventivo a las balanzas, pesas o sets de pesas de mesa y bolsillo y equipos de medición deberá consistir en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desarme y ajuste. • Revisión general de funcionamiento de cada balanza y equipo de medición. • Realizar pruebas de linealidad a cada balanza y equipo de medición. • Realizar pruebas de excentricidad a cada balanza y equipo de medición. • Realizar pruebas de repetibilidad a cada balanza y equipo de medición. • Pruebas finales de linealidad en forma creciente y decreciente para mirar el comportamiento de los equipos. 	N/A	El contratista no ha ejecutado el contrato	
<p>Una vez se culmine el procedimiento el oferente debe hacer entrega de un reporte de mantenimiento que incluya por lo menos la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título. • Nombre, dirección y teléfonos de la empresa que llevará a cabo el servicio. • Paginación. • Fecha que se realiza el mantenimiento. • Identificación del solicitante como del elemento al momento del mantenimiento. • Generalidades del servicio que se realizó al equipo. • Estado de cómo queda el equipo después de realizar el servicio. • Conclusiones finales. • Nombre, función y firma del profesional que realiza el reporte. 	N/A	El contratista no ha ejecutado el contrato	
<p>CALIBRACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El oferente debe entregar el certificado original de calibración de cada balanza de bolsillo, de mesa y equipos de medición una vez prestado el servicio de mantenimiento y calibración. • El oferente será el responsable directo por las actividades realizadas en la calibración de los equipos. 	N/A	El contratista no ha ejecutado el contrato	
<p>CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN</p> <p>Los resultados del procedimiento, deberán ser reportados en forma escrita, en un certificado de calibración que incluya por lo menos la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título. • Nombre, dirección, y teléfonos de la empresa que llevará a cabo el procedimiento. • Número de certificado en cada página. • Identificación de cada página del certificado con el fin de reconocerla. 	N/A	El contratista no ha ejecutado el contrato	

Página 7 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
<ul style="list-style-type: none"> • Identificación inequívoca del solicitante y de los elementos calibrados. • Fecha de recepción. • Fecha de calibración. • Identificación del método empleado. • Condiciones ambientales al inicio de la calibración. • Condiciones ambientales al final de la calibración. • Tabla de resultados, que contenga la incertidumbre y el error máximo permitido. • Referencia de los patrones utilizados al momento de la calibración, el cual deben estar calibrados por un laboratorio acreditado. • Nombre, función y firma o identificación equivalente del profesional que realiza el reporte del ensayo o de la calibración. <p>El oferente deberá presentar certificado de acreditación por el Organismo Nacional de Acreditación ONAC donde se muestre el alcance como laboratorio de calibración en el objeto que nos compete.</p>			
En caso de daño o extravío de alguno de los equipos relacionado en el presente anexo durante el servicio de mantenimiento, la empresa asumirá los costos generados por tal acción, entregando el bien objeto del contrato completo y sin novedad.	N/A	El contratista no ha ejecutado el contrato	
Los profesionales que realizarán las actividades de calibración, no podrán realizar la actividad de mantenimiento y viceversa, toda vez que, en aras de garantizar imparcialidad y la confiabilidad de los resultados, lo debe realizar otro profesional.	N/A	El contratista no ha ejecutado el contrato	
El oferente debe entregar el certificado original de calibración de cada uno de los elementos, al supervisor, una vez prestado el servicio de mantenimiento y calibración.	N/A	El contratista no ha ejecutado el contrato	
El oferente tomará contacto con cada supervisor, donde se prestará el servicio de mantenimiento y calibración de los equipos, con el fin de coordinar la fecha de visita en sitio.	N/A	El contratista no ha ejecutado el contrato	
El oferente una vez realizado el mantenimiento y calibración de cada uno de los equipos relacionados en las condiciones técnicas, deberá asumir el costo de los viáticos causados al desplazar al funcionario hasta las instalaciones del Departamento de Policía Quindío.	N/A	El contratista no ha ejecutado el contrato	
El oferente deberá entregar dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato, una comunicación oficial donde indique el nombre del profesional o profesionales que se harán cargo de los equipos mientras dure el servicio de mantenimiento, con el fin de establecer un control interno de los responsables directos en los servicios solicitados, junto con una carta de compromiso donde exprese su responsabilidad durante la prestación del servicio.	N/A	El contratista no ha ejecutado el contrato	
El oferente debe presentar la planilla de pagos a seguridad social (EPS, AFP, ARL, Caja de Compensación Familiar) de sus trabajadores y subcontratistas en caso que lo amerite (planilla de aportes del último pago).	N/A	El contratista no ha ejecutado el contrato	

Página 8 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
En caso que el personal requiera ingresar a las instalaciones policiales, el contratista deberá garantizar a sus trabajadores el porte del carné, cédula de ciudadanía, carné de la EPS y ARL vigentes, en un lugar visible y en forma permanente; así mismo, deberá garantizar a sus trabajadores el uso de los elementos de protección personal (EPP) adecuados para la ejecución de sus labores.	N/A	El contratista no ha ejecutado el contrato	
En caso de presentarse un accidente de Trabajo, corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, presentará una copia de la documentación al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo del Departamento de Policía Quindío, según lo establecido en la Resolución 1401 del 14 de mayo de 2007.	N/A	El contratista no ha ejecutado el contrato	
El oferente debe presentar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias necesarias según las actividades que desarrollará y los riesgos asociados a las mismas dentro de la unidad policial o centro de trabajo, durante la ejecución del contrato (plan de emergencia y contingencia).	N/A	El contratista no ha ejecutado el contrato	
El oferente deberá acatar las sugerencias de seguridad dadas por el supervisor del contrato, a los procedimientos o tareas que adelante, cuando existan condiciones inseguras para el contratista, sus trabajadores o subcontratistas.	N/A	El contratista no ha ejecutado el contrato	
El oferente se compromete a cumplir con todas las normas de seguridad y salud en el trabajo según el decreto 1072/2015, en caso de que el trabajo requiera actividades de alto riesgo.	N/A	El contratista no ha ejecutado el contrato	
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	N/A	El contratista no ha ejecutado el contrato	
Para el caso de los equipos que requieran ser desplazados a otras instalaciones para su mantenimiento y calibración, se realizará estricto cumplimiento a cronograma, previa coordinación con el supervisor del contrato y concepto favorable; y que se cuenta con la autorización del dueño de la necesidad, el costo generado por el traslado de los equipos, además de cualquier daño y/o pérdida que se pudiere generar, deberá ser asumido por la firma contratista.	N/A	El contratista no ha ejecutado el contrato	
El supervisor del contrato y el responsable por la firma contratista, realizarán una inspección del equipo dejando constancia del contenido, de las condiciones de recibido y del estado de funcionamiento.	N/A	El contratista no ha ejecutado el contrato	
El oferente cumplirá con la resolución 01956 del 25 de abril del 2018, por la cual se adoptan directrices de evaluación al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativos, organizaciones de economía solidaria y del sector, cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien a trabajadores independientes al sistema de seguridad social integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al sistema general riesgos laborales, trabajadores en misión y las	N/A	El contratista no ha ejecutado el contrato	

Página 9 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
personas naturales o jurídicas, que deben ejecutar objeto contractual y o se vinculen a la policía nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo el cual debe ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo.		
Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad el proceso, serán asumidas como su responsabilidad.	N/A	El contratista no ha ejecutado el contrato
En caso de ser necesario la utilización de sustancias químicas dentro de las instalaciones policiales para realizar el mantenimiento, el contratista deberá garantizar que estas posean rotulo de identificación y las hojas de seguridad, especificando: identidad del producto, información sobre componentes, identificación de peligros, inflamabilidad y explosión, medidas en caso de derrames o escapes, manipulación y almacenamiento, control de exposición/protección personal, propiedades físicas y químicas, información toxicológica, información ecológica; toda esta información deberá estar en idioma Español.	N/A	El contratista no ha ejecutado el contrato
Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "política de cero papel".	N/A	El contratista no ha ejecutado el contrato
Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.	N/A	El contratista no ha ejecutado el contrato
Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías, pilas, entre otros relacionados con el título 6 residuos peligrosos del Decreto 1076 de 2015) que se pudiera generar como resultado de la prestación de sus servicios en la Unidad Policial presentando al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente.	N/A	El contratista no ha ejecutado el contrato
El oferente deberá impartir instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su responsabilidad en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronogramas en temas tales como: gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados, uso de elementos de protección personal, manejo de sustancias	N/A	El contratista no ha ejecutado el contrato

química, ahorro y uso adecuado de recursos (agua y energía), normatividad ambiental, saneamiento básico, gestión del riesgo que garantice el buen manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva, demás temas que el contratista considere necesarios de acuerdo a su actividad productiva.		
No estar en el Registro único de infractores ambientales RUIA	N/A	El contratista no ha ejecutado el contrato

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

A la fecha han transcurrido treinta (30) días desde el inicio del contrato (30/03/2026), sin que el contratista haya ejecutado el mantenimiento preventivo, la calibración y la certificación de los equipos de pesos y medidas del Departamento de Policía Quindío, toda vez que hasta el momento no ha definido ni comunicado una fecha específica para la realización de dichas actividades. No obstante, se precisa que el plazo contractual de ejecución aún se encuentra vigente y que no se ha recibido comunicación alguna por parte del contratista en la que manifieste la imposibilidad o negativa de cumplir con las obligaciones contractuales.

1. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (32) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (122) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

2. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:
N/A

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:


a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	5.000.000,00	100
Valor total de las entregas	0,00	0
Valor total facturado	0,00	0
Valor facturado pendiente de pago	0,00	0
Valor pagado	0,00	0
Valor pendiente de entrega	5.000.000,00	100

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

3. RECOMENDACIONES

N/A

Página 11 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

4. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u> X </u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma


 Intendente **WILSON VICENTE LEAL HURTADO**

Perito en Topografía Forense Sijin Quindío

Supervisor Contrato u orden de Compra No. 35-7-10003-26

Correo electrónico: vicente.leal@policia.gov.co

No. Celular: 3125004295



AGENCIA NACIONAL

Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social

SECRETARÍA DE ESTADO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

El presente documento es una copia de un expediente de la Agencia Nacional de Control de Medicamentos (ANM) y puede contener información confidencial.

Este documento es una copia de un expediente de la Agencia Nacional de Control de Medicamentos (ANM) y puede contener información confidencial.

Este documento es una copia de un expediente de la Agencia Nacional de Control de Medicamentos (ANM) y puede contener información confidencial.

AGENCIA NACIONAL DE CONTROL DE MEDICAMENTOS

El presente documento es una copia de un expediente de la Agencia Nacional de Control de Medicamentos (ANM) y puede contener información confidencial.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL QUINDÍO

034260

No. GS-2026 - / REGIN - SIJIN - 29.25

Armenia, 14 de abril de 2026

Señor
EDUARD YESID MORENO VELASCO
Representante Legal BIOEMEDIC INGENIERÍA BIOMÉDICA
Calle 48 Sur No.86-41 oficina 460
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de designación de personal, condiciones de ejecución en sitio y precisiones contractuales.

En mi calidad de **supervisor del contrato** cuyo objeto corresponde al *“mantenimiento preventivo, calibración y certificación de equipos de pesos y medidas del Departamento de Policía Quindío”*, me permito solicitar formalmente lo siguiente:

1. Designación del personal responsable en sitio

Se requiere que, a la mayor brevedad, se remita **comunicación indicando el nombre completo, identificación y perfil del profesional o profesionales que serán los encargados y responsables de desplazarse hasta las instalaciones del Comando del Departamento de Policía Quindío**, con el fin de ejecutar las actividades de mantenimiento y calibración de los equipos. Lo anterior, en cumplimiento de las condiciones contractuales que establecen la necesidad de identificar plenamente al personal que intervendrá los equipos durante la ejecución del contrato, asimismo como protocolo de seguridad para ingreso del personal externo a las instalaciones policiales.

2. Ejecución del servicio en las instalaciones del Comando

Se precisa que, conforme a lo pactado contractualmente, **las actividades deben ser realizadas en las instalaciones del Comando del Departamento de Policía Quindío**, previa coordinación con la supervisión.

En consecuencia:

- El contratista deberá **disponer del personal necesario y garantizar su desplazamiento hasta las instalaciones** para la ejecución del servicio.
- No es procedente que las actividades se condicionen al envío de los equipos por parte de esta supervisión.

Imposibilidad de remitir equipos por parte del supervisor

Respecto a la solicitud de envío de los equipos a sus instalaciones, me permito informar que:

- No tengo la facultad ni autorización para solicitar, trasladar o remitir equipos pertenecientes a otras dependencias**, en razón a que estos se encuentran bajo custodia directa de cada unidad.
- Mi función como supervisor se limita a **verificar el cumplimiento del objeto contractual y coordinar la ejecución del servicio**, mas no a disponer de los elementos objeto del contrato.

En caso de que, de manera excepcional, algún equipo requiera traslado a la empresa o laboratorio para realizar estas actividades, este deberá ser realizado por el encargado designado por la empresa contratista previamente coordinado, autorizado por el dueño de la necesidad o funcionario con los

elementos asignados, entregándose de manera formal y dejando constancias de la entrega; siendo asumido en su totalidad por el contratista, incluyendo costos, custodia y riesgos.

3. Cumplimiento de certificaciones e informes técnicos

Se recuerda que, conforme a las condiciones técnicas del contrato, el contratista deberá:

-Entregar el certificado original de calibración de cada uno de los equipos intervenidos, una vez finalizado el servicio.

-Garantizar que dichos certificados contengan como mínimo: identificación del equipo, fechas de calibración, condiciones ambientales, resultados obtenidos, incertidumbre de medición, referencia de patrones utilizados y firma del profesional responsable.

-Presentar los **informes de mantenimiento** con el detalle de las actividades realizadas, estado final del equipo y conclusiones.

-Acreditar que los procedimientos de calibración se realizan bajo respaldo de laboratorio certificado por el organismo competente (ONAC), conforme a lo exigido contractualmente.

Agradezco remitir la información solicitada de manera oportuna, con el fin de dar continuidad a la ejecución del contrato dentro de los términos establecidos al siguiente correo vicente.leal@correo.policia.gov.co y dequi.sijn-gcr@policia.gov.co.

Atentamente,

Intendente **WILSON VICENTE LEAL HURTADO**
Supervisor de contrato 35-710003-26

Anexo(s): No

Elaboró: IT. WILSON VICENTE LEAL HURTADO
Perito en topografía forense
Grupo de Criminalística

Fecha de elaboración: 27-04-2026
Ubicación: D:\SI.LEAL\CONTRATOS2026

Avenida Centenario calle 2 Norte, Armenia
Teléfono 7383980
Dequi.sijn@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL QUINDÍO



03 86 58

No. GS-2026 - / REGIN - SIJIN - 29.25

Armenia, 27 de abril de 2026

Señor
EDUARD YESID MORENO VELASCO
Representante Legal BIOEMEDIC INGENIERÍA BIOMÉDICA
Calle 48 Sur No.86-41 oficina 460
Bogotá D.C.

Asunto: Seguimiento a solicitud de designación de personal, condiciones de ejecución en sitio y programación de visita técnica.

De manera atenta me permito realizar seguimiento al oficio remitido el día 14 de abril de 2026, mediante el cual se solicitó la designación del personal encargado de ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo, calibración y certificación de los equipos de pesos y medidas del Comando del Departamento de Policía Quindío.

A la fecha no se ha recibido respuesta a dicha comunicación, lo cual impide avanzar en la correcta coordinación y ejecución del contrato dentro de los términos establecidos.

En ese sentido, respetuosamente se reitera y precisa lo siguiente:

1. Designación de personal en sitio

Se requiere remitir de manera urgente la información del personal que será designado para ejecutar las actividades en las instalaciones del Comando del Departamento de Policía Quindío, indicando nombre completo, identificación y perfil profesional, en cumplimiento de las condiciones contractuales y protocolos de seguridad para ingreso a instalaciones policiales.

2. Ejecución del servicio en las instalaciones del Comando

Se reitera que, conforme a lo pactado contractualmente, las actividades deben realizarse en las instalaciones del Comando del Departamento de Policía Quindío, previa coordinación con la supervisión.

En consecuencia:

- El contratista debe disponer del personal necesario y garantizar su desplazamiento hasta las instalaciones.
- No es procedente condicionar la ejecución del servicio al envío de los equipos por parte de esta supervisión.

3. Imposibilidad de remitir equipos por parte del supervisor

Se recuerda que esta supervisión no cuenta con la facultad ni autorización para trasladar o remitir equipos pertenecientes a otras dependencias, toda vez que estos se encuentran bajo custodia directa de cada unidad.

En caso de requerirse traslado excepcional de algún equipo, este deberá ser realizado por el contratista, previa coordinación y autorización correspondiente, asumiendo la totalidad de los costos, custodia y riesgos, dejando las respectivas constancias de entrega.

4. Cumplimiento de certificaciones e informes técnicos

Se reitera la obligación de entregar los certificados originales de calibración de cada equipo intervenido, con el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos, así como los informes de mantenimiento correspondientes y la acreditación de laboratorio certificado ante el organismo competente (ONAC).

5. Programación de visita técnica

Se solicita informar de manera clara y precisa la fecha en la cual el personal designado realizará la visita a las instalaciones del Comando del Departamento de Policía Quindío, con el fin de coordinar oportunamente el ingreso y garantizar el cumplimiento de los protocolos de seguridad.

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita dar respuesta a la mayor brevedad posible, con el fin de evitar afectaciones en la ejecución del contrato.

Agradezco remitir la información solicitada de manera oportuna, con el fin de dar continuidad a la ejecución del contrato dentro de los términos establecidos al siguiente correo vicente.leal@correo.policia.gov.co y dequi.sijn-gcr@policia.gov.co.

Atentamente,



Intendente **WILSON VICENTE LEAL HURTADO**
Supervisor de contrato 35-710003-26

Anexo(s): No

Elaboró: IT. **WILSON VICENTE LEAL HURTADO**
Perito en topografía forense
Grupo de Criminalística

Fecha de elaboración: 27-04-2026
Ubicación: D:\SI.LEAL\CONTRATOS2026

Avenida Centenario calle 2 Norte, Armenia
Teléfono 7383980
Dequi.sijn@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA